zVMX peAh KzD+ goE2 BruK x2Vx L/s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctor
HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil
Registraduría Nacional del Estado Civil
Bogotá D.C

Radicado: 2-2026-069827
Bogotá D.C., 6 de octubre de 2026 14:25

Radicado entrada 1-2026-095873
No. Expediente 1037/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2027.

Respetado señor Registrador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencia futura ordinaria para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 28 - 01 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		
CUENTA: A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
VIGENCIA FISCAL	**FUENTE**	**VALOR**
2027	APORTES NACIÓN	$ 850.882.494

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura ordinaria, de acuerdo con la justificación remitida por la Entidad, para la contratación del suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, requeridos para garantizar el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas que apoyan el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

zVMX peAh KzD+ goE2 BruK x2Vx L/s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

administración pública trazados en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizada para el año 2027 se enmarca en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2027-2030 vigente y cuenta, para su ejecución, con el concepto técnico emitido por la jefe Oficina Asesora de Planeación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así mismo, la directora financiera garantiza, mediante certificación expedida el 10 de septiembre, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas por comprometer, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por valor de $222.278.604, están amparadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117126 del 09 de septiembre del 2026, expedido por la dependencia pertinente de la Entidad.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
JULIETH ANGELICA DIAZ ROJAS Grupo de Inclusión Social y Control	DIANA PATRICIA JIMÉNEZ TRIANA Grupo de Inclusión Social y Control LILIANA MARÍA RODRÍGUEZ CASAS Subdirectora de Promoción Y Protección Social	CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071